



ORDEN del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria para la concesión de ayudas a la movilidad eléctrica (MOVES III) en Aragón. DECIMOSEXTO período de instrucción: solicitudes de ayuda presentadas de 1 a 30 de noviembre de 2022.

Vistas las solicitudes presentadas y las formuladas correctamente entre el 1 y el 30 de noviembre de 2022 para la obtención de ayudas destinadas a financiar la movilidad eléctrica (MOVESIII) en Aragón, y de conformidad con los siguientes

Antecedentes

Primero.- Mediante ORDEN ICD/891/2021, de 19 de julio, publicada en el BOA de 29 de julio de 2021, se convocan en Aragón ayudas a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo.

Mediante ORDEN ICD/1292/2022, de 9 de septiembre, se autoriza el incremento de los créditos previstos en la Orden ICD/891/2021, de 19 de julio, por la que se aprueba la convocatoria en Aragón de ayudas a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo.

Mediante ORDEN ICD/733/2023, de 25 de mayo, se autoriza el incremento de los créditos previstos en la Orden ICD/891/2021, de 19 de julio, por la que se aprueba la convocatoria en Aragón de ayudas a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo.

Segundo.- Con fecha 13 de julio de 2023 el Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios, como entidad colaboradora, emite informe relativo a las solicitudes presentadas y subsanadas entre el 1 y el 30 de noviembre de 2022, que a la fecha están formalizadas correctamente y cumplen los requisitos para obtener una subvención en el marco del programa Moves III.

Tercero.- Una vez efectuadas las comprobaciones oportunas, la Dirección General de Energía y Minas formula propuesta de resolución de fecha 18 de julio de 2023 sobre la concesión de las presentes ayudas.

Fundamentos de Derecho

Primero.- En el apartado cuarto de la orden de convocatoria se señalan los requisitos para ser beneficiario de las ayudas.

Segundo.- El apartado sexto de la orden establece que el régimen de concesión de estas ayudas será el de concurrencia competitiva simplificado de conformidad con el artículo 16.3.a) del DECRETO LEGISLATIVO 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, de modo que la prelación de solicitudes válidamente presentadas y que cumplan los requisitos establecidos, se fije únicamente en función de su fecha de presentación. Asimismo, se indica que la concesión de las subvenciones estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Tercero.- En el apartado séptimo de la Orden ICD/891/2021 se especifica que la cuantía global máxima de la convocatoria para la concesión de ayudas a destinatarios finales es de 10.626.318,00€, indicándose en dicho apartado las aplicaciones presupuestarias y anualidades asignadas a los distintos tipos de beneficiarios.



El presupuesto fue ampliado para Aragón en 8.205.000 euros adicionales en virtud de la Resolución de 10 de junio de 2022, de la Presidenta de la EPE Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, M.P. (IDAE), por la que se amplía el presupuesto para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III), aprobado por el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril. De ese importe, la cantidad que se va a dedicar a ampliar el presupuesto de la convocatoria asciende a 8.000.000€.

El presupuesto ha vuelto a ser ampliado para Aragón en 14.720.000 euros adicionales en virtud de la Resolución de 22 de marzo de 2023, de la Presidenta de la E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, M.P. (IDAE), por la que se amplía el presupuesto para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III), aprobado por el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril. De ese importe, la cantidad que se dedica a ampliar el presupuesto de la convocatoria asciende a 13.500.000 Euros.

El presupuesto total, tras las dos ampliaciones, asciende a 32.126.318 euros dirigido a destinatarios finales.

Cuarto.- Esta línea de ayudas está financiada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo.

Quinto.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en su artículo 13 establece los requisitos para obtener la condición de beneficiario. De este modo, para ser beneficiario de las subvenciones convocadas, además del cumplimiento de los requisitos básicos referidos en el antedicho artículo, es necesario haber presentado la solicitud correctamente formalizada y completada, conforme al formulario y documentación necesaria en cada caso, y disponer de fondos, tras haber sido atendida por riguroso orden de presentación.

Vistos el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo; la ORDEN ICD/891/2021, de 19 de julio, por la que se aprueba la convocatoria en Aragón de ayudas a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, la ORDEN ICD/1292/2022, de 9 de septiembre; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el DECRETO LEGISLATIVO 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón; el Decreto 18/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón; la documentación obrante en el expediente y la propuesta de Resolución del órgano instructor, la presente Orden resolverá las solicitudes presentadas durante el período entre 1 y el 30 de noviembre de 2022, indicando el objeto de la ayuda, el beneficiario y la cuantía de la ayuda, así como la no concesión de ayuda por desistimiento o renuncia, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado duodécimo de la Orden de convocatoria.



En concreto, será en el anexo adjunto a esta Orden donde se detallarán y fundamentarán, de forma diferenciada, los contenidos señalados:

- Subvenciones concedidas (Listados I y II).
- Solicitudes denegadas (Listado III).
- Solicitudes renunciadas o desistidas (Listado IV).

Sexto.- Instruido el procedimiento, y en virtud del apartado decimotercero de la orden de convocatoria, procede dictar esta decisión, analizados los argumentos expuestos en el informe de la entidad colaboradora y en consonancia con la propuesta de resolución emitida por el órgano instructor.

En virtud de lo anterior, RESUELVO:

Primero.— Conceder las siguientes subvenciones de apoyo a la movilidad eléctrica (Moves III):

- Listado I: “Relación de solicitudes propuestas para subvención: Actuación 1”, cuya cuantía asciende a 332.130,00 €.
- Listado II: “Relación de solicitudes propuestas para subvención: Actuación 2” cuya cuantía asciende a 389.640,47 €

El **total** de las subvenciones concedidas en este decimosexto periodo de instrucción, asciende a **721.770,47 €**.

Segundo.— Denegar las solicitudes de subvención presentadas en el decimosexto período de instrucción, a los solicitantes indicados en el Listado III: “Relación de solicitudes propuestas para denegación” del anexo adjunto, por los motivos en él expuestos.

Tercero.— Aceptar las renunciadas y desistimientos producidos hasta la fecha del informe del Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios y declarar concluso el procedimiento para estas solicitudes de subvención, solicitantes indicados en el “Listado IV: Relación de solicitudes renunciadas o desistidas” del anexo adjunto.

Cuarto.— No realizar propuesta en relación con aquellas solicitudes que, habiendo sido presentadas en el decimosexto período de instrucción están pendientes de cumplir un requerimiento de subsanación. Dichas solicitudes serán objeto de una posterior propuesta de resolución, ya sea de forma total o parcial, de la presente convocatoria para la concesión de ayudas a la movilidad eléctrica (MOVES III) en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Quinto.— Concedida la subvención, se considerará que el beneficiario la acepta a no ser que renuncie a la misma mediante la presentación de una renuncia expresa en el plazo de 10 días desde que se notifique la resolución. La renuncia deberá realizarse en el enlace:

<https://www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite>.

Sexto- La aceptación de esta subvención por parte del beneficiario implica la de las bases reguladoras y las normas fijadas en la convocatoria, así como la aceptación de las obligaciones y demás condiciones establecidas en ellas y en esta orden de concesión.

También será de aplicación el Reglamento (UE) n° 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la



Unión Europea a las ayudas de minimis, y el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, conforme a lo establecido en este real decreto, sin perjuicio, del resto de disposiciones tanto del derecho nacional como de la Unión Europea que pudieran resultar de aplicación, particularmente las que se aprueben en el ámbito de la ejecución y gestión tanto del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, como del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Toda referencia a la actuación objeto de la ayuda en publicaciones, actividades de difusión, páginas web y en general en cualesquiera medios de difusión debe cumplir con los requisitos que figuren en el Manual de Imagen del Plan de Incentivos a la Movilidad Eléctrica que estará disponible en la web del IDAE, en el que figurarán el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y el Plan de incentivos a la Movilidad Eléctrica, MOVES III, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, todo ello conforme a lo que se establezca al respecto, y en los términos previstos en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Además, será de aplicación cualquier norma o reglamentación que resulte aplicable tanto al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo como al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en concepto de imagen del programa.

Séptimo.- Los destinatarios últimos de las ayudas deberán justificar la realización de la inversión requerida para llevar a cabo la actuación objeto de ayuda en el plazo de doce meses contados desde la fecha de la notificación de la presente resolución de concesión, de conformidad con artículo 16.7 del Real Decreto 266/2021, de 13 de abril.

Los solicitantes deberán realizar la aportación de la documentación establecida a través de la herramienta corporativa de administración electrónica denominada "Aportación de documentos a procedimientos en trámite" accesible a través de la siguiente dirección electrónica:

<https://www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite>.

Para facilitar la cumplimentación de la documentación se ha habilitado la "GUÍA PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES MOVES III EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN" disponible en el Portal web del Gobierno de Aragón, dentro de la página web correspondiente al Programa MOVES III:

<https://www.aragon.es/-/programa-moves-iii-en-aragon>

La falta de justificación o justificación insuficiente implicará la pérdida de derecho al cobro del importe de la subvención concedida.

Octavo.- El abono de las ayudas queda condicionado al cumplimiento de las obligaciones estipuladas para el beneficiario en la orden de convocatoria y el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril y se producirá, sujeto a las disponibilidades presupuestarias existentes en cada ejercicio, una vez justificada la ejecución de la actuación por parte de los sujetos que reciban la ayuda, así como la entrega de toda la documentación exigida dentro del plazo establecido, además de lo dispuesto en el apartado decimoquinto de la convocatoria sobre el cumplimiento de las



obligaciones tributarias y de Seguridad Social, y una vez adoptadas las resoluciones correspondientes de concesión.

Noveno - De acuerdo con la disposición adicional segunda punto 7 de la Ley 9/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2022, el beneficiario de esta subvención está obligado a acreditar, en el momento de la justificación de la subvención, que posee todos los permisos y autorizaciones necesarias para la puesta en marcha de la actividad o inversión subvencionada. Así mismo de acuerdo con el punto 8 de esta misma disposición adicional se exige que el objeto de la subvención sea el mantenimiento del empleo y los puestos de trabajo, y que existan mecanismos de información al personal de la empresa sobre el objeto de la ayuda y su gestión, como método de asegurar la transparencia de las empresas. Esta circunstancia se deberá justificar por parte de las empresas con los informes de "plantilla media de trabajadores en situación de alta" del mes previo correspondiente a la presentación de la solicitud de ayuda y del mes previo a la justificación de la subvención. Si no se cumpliera alguno de estos requisitos, se perderá el derecho de cobro de la totalidad de la subvención.

Décimo - Según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Artículo 29. Subcontratación de las actividades subvencionadas por los beneficiarios. Apartado 7.d "En ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con: Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurren las siguientes circunstancias:

- 1.ª Que se obtenga la previa autorización expresa del órgano concedente.
- 2.ª Que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada.

La acreditación del coste se realizará en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos del beneficiario.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin que ambos puedan simultanearse.

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

ARTURO ALIAGA LÓPEZ

(Firmado electrónicamente en la fecha indicada al margen)



Listado I: Relación de solicitudes propuestas para subvención. Actuación 1

Listado II: Relación de solicitudes propuestas para subvención: Actuación 2

Listado III: Relación de solicitudes propuestas para denegación

Listado IV: Relación de solicitudes renunciadas o desistidas

ANEXO A Documentación a aportar por el beneficiario para justificar la realización de la actuación



Listado I: Relación de solicitudes propuestas para subvención. Actuación 1

Nº	Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	TAMAÑO EMPRESA	Nº VEHÍC.	MOTORIZACIÓN	CATEGORÍA	AUTONOMÍA (Km)	LOCALIDAD < 5000 / TAXI VTC	VEHÍCULO ACHATARRADO	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN PROPUESTA	FECHA FORMALIZACIÓN
1*	MOVESIII-A1-0871	JESUS PUEYO AYERBE	***1936**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	57	No	Sí	41.666,20 €	2.500,00 €	23/05/2022 9:59
2**	MOVESIII-A1-1244	ANA CLAVERIA TABUENCA	***8664**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	338	No	Sí	30.780,00 €	2.500,00 €	28/09/2022 11:23
3***	MOVESIII-A1-1261	COMERCIAL PORTA SL	***0198**	Pequeña empresa	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	338	Sí	Sí	25.520,66 €	1.100,00 €	21/10/2022 9:25
4	MOVESIII-A1-0568	TELESFORO DURO ALONSO	***4727**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	484	No	Sí	34.855,77 €	7.000,00 €	07/11/2022 18:22
5	MOVESIII-A1-0575	JOSE ANTONIO GADEA PINA	***1222**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	L3E	100	No	Sí	3.139,67 €	1.300,00 €	07/11/2022 0:00
6	MOVESIII-A1-0610	María Dolores Domingo Moreira	***1529**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	49	No	No	33.884,30 €	2.500,00 €	02/11/2022 11:23
7	MOVESIII-A1-0638	DYF WORLD 2000 SL	***8156**	Microempresa	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	55	No	Sí	34.000,94 €	2.300,00 €	29/11/2022 12:25
8	MOVESIII-A1-0687	CONSORCIO PARA LA GESTION DE RESILDUOS URBANOS DE HUESCA	***2548**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	484	Sí	No	28.435,45 €	4.500,00 €	29/11/2022 9:16
9	MOVESIII-A1-0689	JOSE LUIS SANCHEZ SANMARTIN	***0159**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	455	No	Sí	30.247,93 €	7.000,00 €	08/11/2022 0:00
10	MOVESIII-A1-0917	ANDRES FUENTES ALAMAN	***0572**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	48	Sí	Sí	24.630,86 €	5.500,00 €	29/11/2022 0:00
11	MOVESIII-A1-1347	AMANDA NICOLE LOVEDAY	***3767**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	89	Sí	No	25.619,84 €	2.750,00 €	02/11/2022 12:31
12	MOVESIII-A1-1348	JUANA BERBEL PALLARES	***9057**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	289	No	No	26.768,59 €	4.500,00 €	02/11/2022 17:06
13	MOVESIII-A1-1349	ANTONIO MARTINEZ ALBUQUERQUE	***1398**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	463	Sí	No	30.384,61 €	4.950,00 €	03/11/2022 16:47
14	MOVESIII-A1-1350	DANIEL ROYO NAVARRO	***5153**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	L3E	120	No	No	5.625,00 €	1.100,00 €	03/11/2022 17:44
15	MOVESIII-A1-1352	JOSE MARIA GONZALEZ FONT	***4627**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	53	Sí	No	30.208,07 €	2.750,00 €	03/11/2022 19:28
16	MOVESIII-A1-1354	Sella La Hacienda SL	***8227**	Pequeña empresa	2	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	330	No	Sí, 1 vehículo	83.231,56 €	6.900,00 €	04/11/2022 13:00
17	MOVESIII-A1-1355	ATHMOS SOSTENIBILIDAD SOCIEDAD LIMITADA	***4315**	Pequeña empresa	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	N1	280	No	No	32.050,22 €	3.600,00 €	04/11/2022 15:08
18	MOVESIII-A1-1356	MIGUEL JIMENEZ GOMEZ	***1285**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	40	Sí	Sí	35.123,97 €	5.500,00 €	04/11/2022 18:23
19	MOVESIII-A1-1357	JOSE JAVIER BARRENA PABLO	***8184**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	63	No	Sí	23.801,65 €	5.000,00 €	05/11/2022 17:12
20	MOVESIII-A1-1358	JOSE LUIS PONZ PALACIOS	***4617**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	50	No	Sí	29.512,39 €	5.000,00 €	06/11/2022 9:10
21	MOVESIII-A1-1360	JESUS CARLOS MORALES ROBLA	***9179**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	55	No	No	36.192,60 €	2.500,00 €	07/11/2022 9:50
22	MOVESIII-A1-1361	JUAN CARLOS SORIANO LOSCOS	***2948**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	55	No	Sí	38.124,50 €	5.000,00 €	07/11/2022 10:54
23	MOVESIII-A1-1362	FRANCISCO RAMON TORRES PEREZ	***0694**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	402	No	No	37.305,79 €	4.500,00 €	07/11/2022 13:02
24	MOVESIII-A1-1363	Arapellet SL	***2323**	Gran empresa	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	525	Sí	No	41.498,74 €	2.200,00 €	07/11/2022 17:24
25	MOVESIII-A1-1364	RICARDO SAN RAFAEL GUTIERREZ	***2544**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	455	No	No	42.123,97 €	4.500,00 €	08/11/2022 18:57
26	MOVESIII-A1-1365	JOAN CANO ALADID	***3575**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	L3E	96	No	No	3.304,96 €	1.100,00 €	08/11/2022 22:05
27	MOVESIII-A1-1367	Gregorio Ángel Longares Pérez	***5321**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	453	Sí	No	25.561,98 €	4.950,00 €	09/11/2022 12:09
28	MOVESIII-A1-1368	JORGE TABUENCA GOMEZ	***3830**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	453	No	Sí	27.214,88 €	7.000,00 €	09/11/2022 12:58
29	MOVESIII-A1-1369	OSCAR CAJO ALONSO	***7549**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	63	Sí	No	45.000,00 €	2.750,00 €	09/11/2022 13:14
30	MOVESIII-A1-1370	ANTONIO VENTURA MATEO	***8426**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	453	No	No	26.677,69 €	4.500,00 €	09/11/2022 13:30
31	MOVESIII-A1-1371	MARIA ANGELES ANZANO BARBERÁN	***7612**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	60	Sí	No	29.612,51 €	2.750,00 €	10/11/2022 10:36
32	MOVESIII-A1-1372	LUIS ALBERTO GERMAN BES	***0247**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	436	No	No	26.677,69 €	4.500,00 €	10/11/2022 12:47
33	MOVESIII-A1-1373	JOSE IGNACIO IMAZ ZUAZU	***0673**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	L3E	90	No	No	3.136,35 €	1.100,00 €	10/11/2022 12:53



FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Arturo Aliaga López, Consejero, DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL el 28/07/2023. Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <http://www.aragon.es/verificadoc> con CSV CSV1E8EDZ9188A7Z06EK.

Nº	Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	TAMAÑO EMPRESA	Nº VEHÍC.	MOTORIZACIÓN	CATEGORÍA	AUTONOMÍA (Km)	LOCALIDAD < 5000 / TAXI VTC	VEHÍCULO ACHATARRADO	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN PROPUESTA	FECHA FORMALIZACIÓN
34	MOVESIII-A1-1374	PILAR BELLIDO BERNAL	***9214**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	402	No	Sí	37.016,53 €	7.000,00 €	10/11/2022 16:33
35	MOVESIII-A1-1375	MANUEL ANTONIO DE CASTRO ABELLAN	***4136**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	L3E	80	No	No	3.467,27 €	1.100,00 €	11/11/2022 9:40
36	MOVESIII-A1-1376	MONTAJES Y MANTENIMIENTOS ELECTRICOS ALPE SL	***1152**	Pequeña empresa	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	55	No	No	39.046,49 €	1.700,00 €	11/11/2022 11:15
37	MOVESIII-A1-1378	ALBERTO ANDRES ARNAL BERGUA	***2047**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	40	No	Sí	37.702,48 €	5.000,00 €	11/11/2022 12:45
38	MOVESIII-A1-1379	CARLOS PUENTE MARTINEZ	***3314**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	70	No	Sí	36.818,18 €	5.000,00 €	11/11/2022 13:40
39	MOVESIII-A1-1380	FELIX GIMENEZ BARA	***6308**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	342	Sí	Sí	29.545,46 €	7.700,00 €	11/11/2022 13:51
40	MOVESIII-A1-1381	MARIA LUCIA RUIZ SERRANO	***8419**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	69	No	Sí	29.665,35 €	5.000,00 €	11/11/2022 14:04
41	MOVESIII-A1-1382	JULIO ALVARO ESTAGE	***1364**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	60	Sí	No	26.528,92 €	2.750,00 €	11/11/2022 14:49
42	MOVESIII-A1-1383	ANA MARIA CALLE CUADRADO	***0255**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	484	No	No	30.661,16 €	4.500,00 €	12/11/2022 15:49
43	MOVESIII-A1-1386	MARIA LUISA ENGUIETA ESCRIBANO	***3770**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	58	No	No	35.103,31 €	2.500,00 €	14/11/2022 11:36
44	MOVESIII-A1-1387	ESTAFANÍA CAMPOY POLO	***6639**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	436	No	No	28.967,33 €	4.500,00 €	14/11/2022 11:57
45	MOVESIII-A1-1388	PEDRO MARIANO SOLANAS GAVIN	***4008**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	60	Sí	No	24.500,00 €	2.750,00 €	14/11/2022 14:20
46	MOVESIII-A1-1389	EDUARDO HERAS PASAMAR	***1658**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	59	No	No	28.775,46 €	2.500,00 €	14/11/2022 15:06
47	MOVESIII-A1-1390	LUIS PARDOS GOMEZ	***5014**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	60	No	Sí	31.457,89 €	5.000,00 €	15/11/2022 16:58
48	MOVESIII-A1-1391	ALAE ABOGADOS ZARAGOZA SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL	***9656**	Microempresa	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	50	No	No	38.008,00 €	1.700,00 €	15/11/2022 17:31
49	MOVESIII-A1-1392	JULIO PRADA CAMARERO	***1437**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	510	No	Sí	44.940,37 €	7.000,00 €	15/11/2022 20:53
50	MOVESIII-A1-1393	FERNANDO DEL VALLE COTERON	***6238**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	L3E	115	Sí	No	3.334,72 €	1.210,00 €	16/11/2022 11:15
51	MOVESIII-A1-1394	RAMON ANTONIO BONILLA DIAZ	***2360**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	N1	267	No	Sí	31.407,62 €	9.000,00 €	16/11/2022 12:34
52	MOVESIII-A1-1395	JULIO GRIMA DIEST	***4353**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	61	Sí	Sí	30.371,90 €	5.500,00 €	16/11/2022 15:01
53	MOVESIII-A1-1396	COPYFAX TERUEL SL	***1528**	Pequeña empresa	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	63	No	No	44.800,00 €	1.700,00 €	16/11/2022 17:47
54	MOVESIII-A1-1397	LOS TITIRITEROS SC	***1651**	Microempresa	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	484	No	Sí	36.513,81 €	4.000,00 €	17/11/2022 11:27
55	MOVESIII-A1-1398	ALUMINIOS CARIÑENA 2020 SLU	***0078**	Mediana empresa	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	293	Sí	No	27.190,27 €	2.900,00 €	17/11/2022 12:09
56	MOVESIII-A1-1400	PEDRO JOSE ALCON NIEVES	***4066**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	61	No	No	33.016,53 €	2.500,00 €	17/11/2022 12:59
57	MOVESIII-A1-1402	JUAN DAVID LENIS CASTRO	***5843**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	L3E	90	No	No	4.049,00 €	1.100,00 €	17/11/2022 15:55
58	MOVESIII-A1-1403	FRANCISCO MANUEL FELIX SANZ	***5466**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	L3E	77	No	No	4.041,32 €	1.100,00 €	17/11/2022 19:29
59	MOVESIII-A1-1404	LOS NAVAJOS 2015 S.L.	***2616**	Pequeña empresa	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	225	Sí	Sí	16.881,83 €	4.000,00 €	17/11/2022 19:48
60	MOVESIII-A1-1405	JAVIER AGUSTIN RUBIO GREGORIO	***8326**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	521	No	No	44.318,39 €	4.500,00 €	18/11/2022 10:07
61	MOVESIII-A1-1406	JORGE LUIS MADRE HERNANDO	***0247**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	62	Sí	Sí	32.918,80 €	5.500,00 €	18/11/2022 16:59
62	MOVESIII-A1-1407	LUIS MIGUEL GIL BALLANO	***4369**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	75	No	Sí	41.495,87 €	5.000,00 €	18/11/2022 18:05
63	MOVESIII-A1-1408	MARIANO MOLINER FALAGAN	***3230**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	L3E	137	No	No	4.566,30 €	1.100,00 €	18/11/2022 20:45
64	MOVESIII-A1-1409	RAFAEL MIGUEL BRIZ FERNANDO	***9537**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	L3E	137	Sí	No	4.380,88 €	1.210,00 €	20/11/2022 21:44
65	MOVESIII-A1-1410	CENTRO DE DÍA IDACE	***9640**	Pequeña empresa	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	225	No	No	17.607,44 €	2.900,00 €	21/11/2022 14:25
66	MOVESIII-A1-1411	MARIA JOSE LOPEZ LOPEZ	***5542**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	70	No	Sí	37.874,38 €	5.000,00 €	21/11/2022 18:57
67	MOVESIII-A1-1412	ENRIQUE RAMOS SABATE	***2878**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	62	No	Sí	32.395,87 €	5.000,00 €	22/11/2022 23:16
68	MOVESIII-A1-1413	MARIA JESUS SALAS BELTRAN	***9325**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	436	No	Sí	28.330,49 €	7.000,00 €	23/11/2022 9:03



Nº	Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	TAMAÑO EMPRESA	Nº VEHÍC.	MOTORIZACIÓN	CATEGORÍA	AUTONOMÍA (Km)	LOCALIDAD < 5000 / TAXI VTC	VEHÍCULO ACHATARRADO	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN PROPUESTA	FECHA FORMALIZACIÓN
69	MOVESIII-A1-1414	JOSE ANTONIO GARCIA GARCIA	***0576**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	62	No	Sí	35.182,77 €	5.000,00 €	23/11/2022 15:09
70	MOVESIII-A1-1415	JULIAN CRUZ MARTIN	***7598**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	62	Sí	Sí	38.760,89 €	5.500,00 €	23/11/2022 17:11
71	MOVESIII-A1-1416	ANA BELEN PECO ABOS	***8116**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	55	Sí	No	28.924,79 €	2.750,00 €	24/11/2022 10:02
72	MOVESIII-A1-1417	AYUNTAMIENTO DE JACA	***1780**	-	3	Vehículos eléctricos puros (BEV)	N1	285	Sí	Sí	109.809,92 €	27.000,00 €	24/11/2022 15:10
73	MOVESIII-A1-1420	RUBEN ARIÑO RODRIGUEZ	***9820**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	455	No	No	42.123,97 €	4.500,00 €	25/11/2022 8:24
74	MOVESIII-A1-1421	JUAN JESUS ZABALA LOPEZ	***9035**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	60	No	No	24.811,70 €	2.500,00 €	25/11/2022 12:17
75	MOVESIII-A1-1422	ADELA GARCÍA SALINAS	***5422**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	L3E	90	Sí	No	3.665,29 €	1.210,00 €	25/11/2022 13:52
76	MOVESIII-A1-1423	VICENTE ABIOL GAY	***6458**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	60	Sí	No	26.983,47 €	2.750,00 €	25/11/2022 14:11
77	MOVESIII-A1-1425	FERNANDO ANDREU ROYO	***6377**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	57	No	No	38.234,04 €	2.500,00 €	28/11/2022 19:31
78	MOVESIII-A1-1426	DIANA ORTEGA PARICIO	***2837**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	324	No	No	26.040,43 €	4.500,00 €	29/11/2022 11:25
79	MOVESIII-A1-1428	JOSE CONSTANTINO ROYO LATORRE	***7849**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	300	Sí	No	33.384,71 €	4.950,00 €	30/11/2022 9:03
80	MOVESIII-A1-1429	MARIA ANGELES SESE PIQUER	***0674**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	63	No	No	41.942,15 €	2.500,00 €	30/11/2022 12:30
81	MOVESIII-A1-1430	ENRIQUE MATEO MUÑOZ	***3259**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	443	Sí	No	36.958,39 €	4.950,00 €	30/11/2022 18:43

*La subvención propuesta corresponde al achatarramiento. Por error no se incluyó en la Resolución del periodo de instrucción 10. La ayuda total para este expediente será la suma (2.500+2.500)=5.000€

**La subvención propuesta corresponde al achatarramiento. Por error no se incluyó en la Resolución del periodo de instrucción 14. La ayuda total para este expediente será la suma (4.500+2.500)=7.000€

***La subvención propuesta corresponde al achatarramiento. Por error no se incluyó en la Resolución del periodo de instrucción 14. La ayuda total para este expediente será la suma (2.900+1.100)=4.000€



Listado II: Relación de solicitudes propuestas para subvención. Actuación 2

Nº	Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	TAMAÑO EMPRESA	POTENCIA >= 50 kW	USO	LOCALIDAD < 5000	INVERSION	COSTE ELEGIBLE	SUBVENCIÓN PROPUESTA	%	FECHA FORMALIZACIÓN
1	MOVESIII-A2-0044	SANTIAGO CORDON IÑIGUEZ	***1043**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	2.422,18 €	2.001,80 €	1.401,26 €	70	02/11/2022 8:06
2	MOVESIII-A2-0140	ANTONIO GALLEGU LATORRE	***2346**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	Sí	1.328,93 €	1.328,93 €	1.063,14 €	80	17/11/2022 12:29
3	MOVESIII-A2-0358	Ayuntamiento de Gallur	***1190**	-	No	Uso público en vía pública, ejes viarios urbanos e interurbanos.	Sí	8.498,62 €	8.498,62 €	3.399,45 €	40	03/11/2022 8:11
4	MOVESIII-A2-0433	ENRIQUE AGUILAR ZAPATERO	***7236**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	2.473,63 €	2.473,63 €	1.731,54 €	70	22/11/2022 0:00
5	MOVESIII-A2-0443	IBERDROLA CLIENTES SA	***7583**	Gran empresa	Si	Uso público en sector no residencial (aparcamientos públicos, hoteles, centros comerciales, universidades, hospitales, polígonos industriales, centros deportivos, etc.).	No	64.554,00 €	64.554,00 €	22.593,90 €	35	09/11/2022 13:18
6	MOVESIII-A2-0469	IBERDROLA CLIENTES SA	***7583**	Gran empresa	Si	Uso público en sector no residencial (aparcamientos públicos, hoteles, centros comerciales, universidades, hospitales, polígonos industriales, centros deportivos, etc.).	Sí	67.471,00 €	67.471,00 €	26.988,40 €	40	07/11/2022 12:59
7	MOVESIII-A2-0472	IBERDROLA CLIENTES SA	***7583**	Gran empresa	Si	Uso público en sector no residencial (aparcamientos públicos, hoteles, centros comerciales, universidades, hospitales, polígonos industriales, centros deportivos, etc.).	No	67.471,00 €	67.471,00 €	23.614,85 €	35	07/11/2022 12:59
8	MOVESIII-A2-0473	IBERDROLA CLIENTES SA	***7583**	Gran empresa	Si	Uso público en sector no residencial (aparcamientos públicos, hoteles, centros comerciales, universidades, hospitales, polígonos industriales, centros deportivos, etc.).	Sí	67.471,00 €	67.471,00 €	26.988,40 €	40	07/11/2022 12:59
9	MOVESIII-A2-0475	IBERDROLA CLIENTES SA	***7583**	Gran empresa	Si	Uso público en sector no residencial (aparcamientos públicos, hoteles, centros comerciales, universidades, hospitales, polígonos industriales, centros deportivos, etc.).	No	67.116,00 €	67.116,00 €	23.490,60 €	35	07/11/2022 12:59
10	MOVESIII-A2-0476	IBERDROLA CLIENTES SA	***7583**	Gran empresa	Si	Uso público en sector no residencial (aparcamientos públicos, hoteles, centros comerciales, universidades, hospitales, polígonos industriales, centros deportivos, etc.).	No	67.116,00 €	67.116,00 €	23.490,60 €	35	07/11/2022 12:59
11	MOVESIII-A2-0480	IBERDROLA CLIENTES SA	***7583**	Gran empresa	Si	Uso público en sector no residencial (aparcamientos públicos, hoteles, centros comerciales, universidades, hospitales, polígonos industriales, centros deportivos, etc.).	No	67.471,00 €	67.471,00 €	23.614,85 €	35	07/11/2022 12:59
12	MOVESIII-A2-0491	IBERDROLA CLIENTES SA	***7583**	Gran empresa	Si	Uso público en vía pública, ejes viarios urbanos e interurbanos.	No	244.659,20 €	244.659,20 €	85.630,72 €	35	07/11/2022 12:59
13	MOVESIII-A2-0527	Miguel Gasca Rolin	***5452**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	2.341,35 €	2.341,35 €	1.638,95 €	70	30/11/2022 12:14
14	MOVESIII-A2-0537	JOSE LUIS RAMO TOMAY	***5332**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	1.555,93 €	1.555,93 €	1.089,15 €	70	28/11/2022 11:15
15	MOVESIII-A2-0544	JOSE LUIS CESAR MORON CAPAPE	***4575**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	2.492,60 €	2.060,00 €	1.442,00 €	70	22/11/2022 19:41
16	MOVESIII-A2-0556	OSCAR GIL BAILO	***7160**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	1.841,13 €	1.841,13 €	1.288,79 €	70	25/11/2022 18:11
17	MOVESIII-A2-0564	DIEGO LAGUNAS PARDOS	***2324**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	1.383,20 €	1.383,20 €	968,24 €	70	28/11/2022 0:00
18	MOVESIII-A2-0688	DAVID LOPEZ ZABAL	***8002**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	2.468,40 €	2.468,40 €	1.727,88 €	70	28/11/2022 0:00
19	MOVESIII-A2-1078	PEDRO GIMENO FUERTES	***1507**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	2.420,00 €	2.420,00 €	1.694,00 €	70	02/11/2022 12:09
20	MOVESIII-A2-1079	BEATRIZ ESCURA GASCON	***1793**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	1.733,08 €	1.733,08 €	1.213,16 €	70	02/11/2022 20:26
21	MOVESIII-A2-1081	TOMAS TORIBIO RENNER	***4082**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	1.490,50 €	1.490,50 €	1.043,35 €	70	03/11/2022 9:04
22	MOVESIII-A2-1082	MARIA TERESA LLERA GARCES	***6829**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	2.198,57 €	2.198,57 €	1.539,00 €	70	04/11/2022 8:28
23	MOVESIII-A2-1083	MONICA EGEA MIGUEL	***1901**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	1.839,00 €	1.839,00 €	1.287,30 €	70	04/11/2022 20:22
24	MOVESIII-A2-1086	GUILLERMO PELLEJERO MADURGA	***9248**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	1.936,00 €	1.936,00 €	1.355,20 €	70	07/11/2022 17:29
25	MOVESIII-A2-1087	FRANCISCO JAVIER PALACIOS DEL VALLE	***8719**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	1.699,00 €	1.699,00 €	1.189,30 €	70	08/11/2022 10:02
26	MOVESIII-A2-1088	WENEA URBAN SL	***8962**	Mediana empresa	No	Uso público en sector no residencial (aparcamientos públicos, hoteles, centros comerciales, universidades, hospitales, polígonos industriales, centros deportivos, etc.).	No	5.415,39 €	5.415,39 €	1.624,62 €	30	08/11/2022 14:48



FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Arturo Aliaga López, Consejero, DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL el 28/07/2023. Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <http://www.aragon.es/verificadoc> con CSV CSV1E8EDZ9188A7Z09EK.

Nº	Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	TAMAÑO EMPRESA	POTENCIA >= 50 kW	USO	LOCALIDAD < 5000	INVERSION	COSTE ELEGIBLE	SUBVENCIÓN PROPUESTA	%	FECHA FORMALIZACIÓN
27	MOVESIII-A2-1089	JOSE MARIA IBAÑEZ MILLAN	***5986**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	1.748,33 €	1.748,33 €	1.223,83 €	70	08/11/2022 21:25
28	MOVESIII-A2-1090	ANTONIO AZNAR AZNAR	***5824**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	1.980,77 €	1.980,77 €	1.386,54 €	70	09/11/2022 6:58
29	MOVESIII-A2-1091	COMERCIAL PORTA SL	***0198**	Pequeña empresa	No	Uso privado en zonas de estacionamiento de empresas privadas y públicas, para dar servicio a su propia flota.	Sí	3.372,00 €	3.372,00 €	1.348,80 €	40	09/11/2022 10:25
30	MOVESIII-A2-1092	JOSE LUIS ELOSUA ORTIN	***0318**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	2.504,70 €	2.504,70 €	1.753,29 €	70	10/11/2022 7:50
31	MOVESIII-A2-1093	JOSE ROCA CABISTANY	***5048**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	1.965,52 €	1.965,52 €	1.375,87 €	70	10/11/2022 8:03
32	MOVESIII-A2-1096	CP GARAJES ESC BURRIEL L PARDO Y CESAREO ALIERTA	***3560**	-	No	Preinstalación	No	42.377,17 €	42.377,17 €	29.664,02 €	70	10/11/2022 10:20
33	MOVESIII-A2-1097	MARIA RUBIO GARCIA	***6835**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	1.708,10 €	1.708,10 €	1.195,67 €	70	10/11/2022 22:17
34	MOVESIII-A2-1098	AUTOMOVILES BANDRES SOCIEDAD LIMITADA	***2210**	Microempresa	No	Uso público en zonas de estacionamiento de empresas privadas y públicas, para dar servicio a sus trabajadores y clientes.	No	2.985,85 €	2.985,85 €	895,76 €	30	11/11/2022 17:28
35	MOVESIII-A2-1099	MODESTO FECED ESTEBAN	***5519**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	3.227,07 €	3.227,07 €	2.258,95 €	70	14/11/2022 7:26
36	MOVESIII-A2-1101	JOSE MIGUEL JUSTE TOLOSANA	***1554**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	2.198,57 €	2.198,57 €	1.539,00 €	70	15/11/2022 10:21
37	MOVESIII-A2-1102	Zalux SA	***8623**	Gran empresa	No	Uso público en zonas de estacionamiento de empresas privadas y públicas, para dar servicio a sus trabajadores y clientes.	Sí	3.655,87 €	3.655,87 €	1.462,35 €	40	15/11/2022 10:28
38	MOVESIII-A2-1105	MARIA NIEVES PILAR PORTA AZNAREZ	***6016**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	2.223,98 €	2.223,98 €	1.556,79 €	70	16/11/2022 18:19
39	MOVESIII-A2-1106	MARIA JESUS COSTA MONTAÑES	***1752**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	Sí	1.530,34 €	1.530,34 €	1.224,27 €	80	17/11/2022 11:44
40	MOVESIII-A2-1108	OSCAR BLAS MURILLO MARCEN	***8478**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	2.017,07 €	2.017,07 €	1.411,95 €	70	18/11/2022 6:56
41	MOVESIII-A2-1111	FRANCISCO JAVIER PEREZ RUIZ	***6172**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	1.691,59 €	1.691,59 €	1.184,11 €	70	21/11/2022 1:52
42	MOVESIII-A2-1112	JOSE IGNACIO DE DIEGO LIDOY	***0667**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	Sí	845,66 €	845,66 €	676,53 €	80	21/11/2022 12:25
43	MOVESIII-A2-1114	ANTONIO LAHOZ MATEO	***7697**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	2.138,07 €	2.138,07 €	1.496,65 €	70	22/11/2022 16:09
44	MOVESIII-A2-1115	Leonardo Subías Salas	***8765**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	Sí	2.266,35 €	2.266,35 €	1.813,08 €	80	22/11/2022 19:40
45	MOVESIII-A2-1116	JERONIMO LAHOZ LAHOZ	***1428**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	2.271,17 €	2.271,17 €	1.589,82 €	70	23/11/2022 7:22
46	MOVESIII-A2-1117	Antonio Alfonso Casas	***2605**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	1.530,70 €	1.530,70 €	1.071,49 €	70	23/11/2022 11:07
47	MOVESIII-A2-1119	EDUARDO ARIAS EGIDO	***1452**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	1.084,54 €	1.084,54 €	759,18 €	70	23/11/2022 14:39
48	MOVESIII-A2-1121	LUIS JAVIER MOCHALES BALLESTIN	***9783**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	Sí	1.991,06 €	1.991,06 €	1.592,85 €	80	23/11/2022 15:19
49	MOVESIII-A2-1123	JOSE ALBERTO ALVARO ARAGON	***2116**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	1.726,67 €	1.427,00 €	998,90 €	70	24/11/2022 9:55
50	MOVESIII-A2-1125	MARIA BELEN IBARRA ESTEBAN	***4369**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	2.057,00 €	2.057,00 €	1.439,90 €	70	24/11/2022 12:40
51	MOVESIII-A2-1126	PEDRO JOSE ALCON NIEVES	***4066**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	1.850,01 €	1.850,01 €	1.295,01 €	70	24/11/2022 13:09
52	MOVESIII-A2-1127	JUAN CARLOS NUÑO ESTELA	***0636**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	Sí	1.350,56 €	1.350,56 €	1.080,45 €	80	24/11/2022 14:47
53	MOVESIII-A2-1129	Jose Miguel Mainer Pernaute	***3184**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	944,00 €	944,00 €	660,80 €	70	25/11/2022 10:50
54	MOVESIII-A2-1132	ELENA CALVO GALLARDO	***2732**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	2.240,09 €	2.240,09 €	1.568,06 €	70	27/11/2022 9:24



Nº	Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	TAMAÑO EMPRESA	POTENCIA >= 50 kW	USO	LOCALIDAD < 5000	INVERSION	COSTE ELEGIBLE	SUBVENCIÓN PROPUESTA	%	FECHA FORMALIZACIÓN
55	MOVESIII-A2-1133	CARGACOCHE S.L.	***7973**	Gran empresa	Si	Uso público en red de carreteras, siendo de especial interés la infraestructura de recarga en estaciones de servicio y gasolineras.	No	79.363,39 €	78.355,07 €	27.424,27 €	35	28/11/2022 17:36
56	MOVESIII-A2-1134	NICOLETA SORINA BARBU TUDOR	***4121**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	1.809,46 €	1.809,46 €	1.266,62 €	70	28/11/2022 18:25
57	MOVESIII-A2-1136	LUIS IBOR TORTAJADA	***6455**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	Sí	1.248,72 €	1.248,72 €	998,98 €	80	29/11/2022 10:58
58	MOVESIII-A2-1138	RAUL IZCARA GIMENO	***3334**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	1.388,13 €	1.388,13 €	971,69 €	70	29/11/2022 13:11
59	MOVESIII-A2-1139	PREFABRICADOS TECNYCONTA S.L.	***5645**	Gran empresa	No	Uso privado en zonas de estacionamiento de empresas privadas y públicas, para dar servicio a su propia flota.	No	25.328,93 €	20.933,00 €	6.279,90 €	30	29/11/2022 13:20
60	MOVESIII-A2-1140	ATARAXIAL S.L.	***2109**	Mediana empresa	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	3.920,40 €	3.240,00 €	972,00 €	30	29/11/2022 17:36
61	MOVESIII-A2-1141	SALVADOR PEREZ MORENO	***0563**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	Sí	1.433,45 €	1.433,45 €	1.146,76 €	80	29/11/2022 17:54
62	MOVESIII-A2-1142	JUAN JESUS ZABALA LOPEZ	***9035**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	1.127,24 €	1.127,24 €	789,07 €	70	30/11/2022 11:08
63	MOVESIII-A2-1143	ROMAN PASCUAL ZUERAS	***7067**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	1.655,16 €	1.655,16 €	1.158,61 €	70	30/11/2022 11:29



Listado III: Relación de solicitudes denegadas

Nº	Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	MOTIVO	FECHA DE ENTRADA
1	MOVESIII-A1-1345	AZPE GARCIA BANET	**2295***	EXPEDIENTE DUPLICADO (MOVESIII-A1-1322)	02/11/2022
2	MOVESIII-A1-1419	IVAN MONZON CATALAN	**4517***	EXPEDIENTE DUPLICADO (MOVESIII-A1-0578)	24/11/2022
3	MOVESIII-A2-0553	ANA MARIA ANDRÉS HERNANDEZ	**4232***	NO APORTADA MEMORIA DESCRIPTIVA CORRECTA TRAS REQUERIMIENTO	22/11/2022
4	MOVESIII-A2-1120	JCDECAUX ESPAÑA, S.L.U.	**8762***	NO APORTADA ACREDITACION DE REPRESENTACIÓN DEL BENEFICIARIO	23/11/2022



Listado IV: Relación de solicitudes renunciadas o desistidas

Nº	Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	MOTIVO	FECHA DE ENTRADA
1	MOVESIII-A1-1138	Papsa Infraestructuras SA	**5325***	NO SUBSANA EN PLAZO. NO ATIENDE A REQUERIMIENTO DE FECHA 11/4/23	08/08/2022
2	MOVESIII-A1-1205	ALVARO LAZARO ALSINA	**1831***	NO SUBSANA EN PLAZO. NO ATIENDE A REQUERIMIENTO DE FECHA 8/5/23	09/09/2022
3	MOVESIII-A1-1220	XIAOXIAO HU	**9079***	NO SUBSANA EN PLAZO. NO ATIENDE A REQUERIMIENTO DE FECHA 8/5/23	14/09/2022
4	MOVESIII-A1-1236	AIFOS LASIERRA INVESTING 2020 SL	**2666***	NO SUBSANA EN PLAZO. NO ATIENDE A REQUERIMIENTO DE FECHA 8/5/23	20/09/2022
5	MOVESIII-A2-0889	ENERGIA Y SERVICIOS PARA EL BIENESTAR Y LA MOVILIDAD VILALTA CORPORACIÓN SA	**3058***	NO SUBSANA EN PLAZO. NO ATIENDE A REQUERIMIENTO DE FECHA 29/3/23	20/07/2022
6	MOVESIII-A2-0908	FERRER INTERNACIONAL SA	**8041***	NO SUBSANA EN PLAZO. NO ATIENDE A REQUERIMIENTO DE FECHA 29/03/23	27/07/2022
7	MOVESIII-A2-0921	ISIDORO LÁZARO OLIETE	**6966***	NO SUBSANA EN PLAZO. NO ATIENDE A REQUERIMIENTO 29/03/23	29/07/2022
8	MOVESIII-A2-0952	LAURA ORTAS DEL RIO	**0444***	NO SUBSANA EN PLAZO. NO ATIENDE A REQUERIMIENTO DE FECHA 11/4/23	30/08/2022
9	MOVESIII-A2-0960	MONICA ZAMORA ELSON	**0375***	NO SUBSANA EN PLAZO. NO ATIENDE A REQUERIMIENTO DE FECHA 8/5/23	02/09/2022
10	MOVESIII-A2-0987	REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLIFEROS SA	**0298***	NO SUBSANA EN PLAZO. NO ATIENDE A REQUERIMIENTO DE FECHA 8/5/23	16/09/2022
11	MOVESIII-A2-0988	REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLIFEROS SA	**0298***	NO SUBSANA EN PLAZO. NO ATIENDE A REQUERIMIENTO DE FECHA 8/5/23	16/09/2022
12	MOVESIII-A2-1007	MARIA MARTINEZ DE LAGOS PEÑA	**1356***	NO SUBSANA EN PLAZO. NO ATIENDE A REQUERIMIENTO DE FECHA 8/5/23	24/09/2022



ANEXO A

DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL BENEFICIARIO PARA JUSTIFICAR LA REALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

La presentación de la documentación se ha de realizar de forma telemática a través del siguiente enlace:

<https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/aportaciones/CLAVE>

*CLAVE: Indicar la CLAVE que figura en la esquina inferior derecha de todas las páginas de la solicitud de la ayuda. Ejemplo: <https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/aportaciones/809499NFOFW19OF>

En todos los casos se aportará el ANEXO B JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA.

Actuación 1: Adquisición de vehículos de energías alternativas.

Orden	Denominación	Obligatorio
a)	Fotocopia de la ficha técnica (tarjeta ITV) del vehículo adquirido	SI
b)	Fotocopia del permiso de circulación del vehículo adquirido o fotocopia del permiso de circulación provisional emitido por la Dirección General de Tráfico. En los casos en que se emita Permiso temporal para vehículos cuya matrícula comience con la letra P, se exigirá la aportación de fotocopia del permiso de circulación definitivo en el plazo de subsanación que se establezca en la convocatoria de la comunidad autónoma o ciudades de Ceuta y Melilla. Además, en los casos de vehículos eléctricos y de pila de combustible de hasta nueve meses de antigüedad, se aportará el permiso de circulación del vehículo a nombre del concesionario, punto de venta o fabricante/importador que realice la venta del vehículo al destinatario último de la ayuda	SI
c)	En el caso de renting o leasing operativo, además de los documentos anteriores, se adjuntará fotocopia del contrato de renting o leasing operativo, que establezca una duración mínima de dos años y donde figure como arrendatario del mismo el solicitante de ayuda o potencial destinatario final de la ayuda. Además, se incluirá expresamente que la empresa de renting repercutirá el total de la ayuda en las cuotas del arrendatario que queden por abonar con efectos desde la fecha en que la empresa de renting reciba el importe de la ayuda. En caso de que el importe de la suma de las cuotas pendientes por abonar fuera inferior al importe de la ayuda, el contrato de renting habrá de recoger también la forma y plazo de abono del excedente de ayuda al destinatario último, a la finalización del contrato de arrendamiento	RENTING
d)	Documento de endoso en el que el beneficiario autorice a la empresa de renting a recibir la ayuda.	RENTING
e)	Fotocopia de la factura de compraventa del vehículo. La fecha de la factura será posterior a la fecha de registro de la solicitud de ayuda en los casos de destinatarios últimos definidos en el artículo 11.1, ordinal 4.º, así como los incluidos en el ordinal 5.º con actividad económica por la que ofrezca bienes y/o servicios en el mercado. No serán admisibles las autofacturas. En la factura deberá constar la matrícula o número de bastidor, marca, modelo y versión del vehículo adquirido y un descuento por parte del fabricante/importador o punto de venta de al menos 1.000 euros para las adquisiciones de vehículos de categorías M1 y N1, por el «Programa MOVES III», que deberá reflejarse antes de la aplicación de IVA o IGIC.	SI



Orden	Denominación	Obligatorio
f)	Documentos justificativos del pago de la factura de compraventa del vehículo: Se considerarán válidos aquellos justificantes de pago que permitan identificar: a) Al destinatario último: debe quedar claro que el único pagador es el destinatario final de la ayuda. b) Al tercero (punto de venta o concesionario) que percibe las cantidades pagadas. c) La fecha de pago (fecha valor) o salida efectiva de los fondos del destinatario último de la ayuda, que deberá ser posterior a la fecha de registro de la solicitud de ayuda. d) El vehículo objeto de la subvención. e) En los casos de renting, a la empresa arrendadora.	SI
g)	Fotocopia del «Certificado acreditativo de la baja definitiva del vehículo», por parte del correspondiente Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos (CAT), en nombre de la Dirección General de Tráfico o, en su defecto, informe del Registro General de Vehículos de la correspondiente Jefatura Provincial de Tráfico, que acredite la baja definitiva	ACHATARRAMIENTO
h)	Fotocopia del permiso de circulación del vehículo donde conste su fecha de primera matriculación, fecha de matriculación en España y fecha de expedición. En ausencia de cualquiera de estos documentos, se aportará el Informe de la Dirección General de Tráfico con el historial del vehículo	ACHATARRAMIENTO
i)	Fotocopia del recibo del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo achatarrado, debidamente abonado, al menos desde el ejercicio de 2020	ACHATARRAMIENTO
j)	En el caso de que el interesado no haya dado la conformidad para la consulta por parte del órgano instructor, Certificados emitidos por Hacienda, por la Seguridad Social y por Tributos del Gobierno de Aragón, justificativos de que el destinatario último de las ayudas cumple con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio	SI
k)	Declaración responsable que acredite la no existencia de otras subvenciones o ayudas cobradas para la misma actuación o finalidad que la solicitada en el contexto de este Programa de ayudas, de cualquier administración, organismo o entidad pública, nacional o internacional. (según modelo del Anexo C)	SI
l)	Reportaje fotográfico de la actuación realizada o bien adquirido. En el reportaje deberá visualizarse adecuadamente el vehículo.	SI
m)	Informe de plantilla media de trabajadores en alta. Se deberá justificar con los informes de "plantilla media de trabajadores en situación de alta" del mes previo a la presentación de la solicitud de ayuda y del mes previo a la justificación de la subvención. Mediante informe del TGSS.	EMPRESAS
n)	Documentación justificativa de la existencia de una contabilidad separada o diferenciada para todas las transacciones relacionadas (ingresos y pagos, incluido en su caso, el ingreso de ayudas, pagos a proveedores...), con excepción de las personas físicas que no desarrollen actividad mercantil. Y si se dispone de ello, no es obligatorio, cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, según lo previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Las posibilidades para justificarlo correctamente serían las siguientes aportaciones de documentos: • Breve explicación sobre la sistemática de contabilización de los gastos e ingresos relacionados con el proyecto. • Detalle de los asientos en los que se han contabilizado los gastos e ingresos imputados, incluyendo cuentas o subcuentas y fechas de los mismos. Se ha de incluir los asientos de las ayudas recibidas.	con excepción de las personas físicas que no desarrollen actividad mercantil



Orden	Denominación	Obligatorio
	<ul style="list-style-type: none"> Detalle del código diferenciado utilizando, en su caso, la contabilización de dichas transacciones. 	
o)	Certificado expedido por Secretario o Secretario-Interventor, con el visto bueno del Alcalde o Presidente, de acuerdo al apartado c) del artículo 9 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón (CÁMARA DE CUENTAS Y RACIONALIZACIÓN DEL GASTO)	ENTIDADES LOCALES
p1)	Declaración responsable garantizando el cumplimiento de las normas nacionales y comunitarias sobre requisitos de igualdad de oportunidades y no discriminación, aplicables a este tipo de actuaciones (según modelo del Anexo D). También podrá aportarse la documentación justificativa.	EMPRESAS
p2)	Declaración responsable garantizando el cumplimiento de las normas medioambientales nacionales y comunitarias, y sobre desarrollo sostenible (según modelo del Anexo D). También podrá aportarse la documentación justificativa.	EMPRESAS
p3)	Declaración responsable garantizando la aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas en el ámbito de gestión del proyecto objeto de ayuda (según modelo del Anexo D). También podrá aportarse la documentación justificativa.	EMPRESAS
q)	Declaración responsable previa a la justificación e información relativa a la contratación pública (según modelos de los Anexos E y F)	Sólo AA.PP.
r)	El manual de imagen del programa se puede descargar en el siguiente enlace: https://www.idae.es/sites/default/files/documentos/ayudas_y_financiacion/MOVES_III/M anual_imagen_y_logotipos_MOVESIII_21102021%20(2).zip	PERSONAS JURÍDICAS
s)	Certificado de la entidad bancaria que acredite que el titular de la cuenta donde se va a ingresar la ayuda es el beneficiario de la subvención.	SI
t)	Declaración MRR MOVES III (según modelo Declaración MRR MOVES III)	SI



Actuación 2: Implantación de Infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.

Orden	Denominación	Obligatorio
a)	Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención. En ella se deberá declarar expresamente, enumerándolas, las acciones que se han llevado a cabo y los resultados obtenidos, así como su relación, con el objeto de la subvención concedida, indicando posibles variaciones o desviaciones con respecto a las actuaciones y objetivos incluidos en la solicitud original. Modelo disponible en el Portal web del Gobierno de Aragón, dentro de la página web correspondiente al Programa MOVES III La memoria incluirá la memoria técnica o proyecto de la instalación realizada, si así lo requiere, según reglamento electrotécnico de baja tensión, así como la ubicación de los sistemas de recarga, a través de las coordenadas en formato GPS (grados decimales): Ejemplo: 40.742605 , -1.204457. En el caso de edificios y parking, las coordenadas se referirán al acceso principal de vehículos al mismo.	SI
b)	Facturas. Las facturas deberán ser detalladas, de manera que puedan identificarse los conceptos objeto de ayuda.	SI
c)	Documentos justificativos del pago de la factura de la instalación de recarga: Se considerarán válidos aquellos justificantes de pago que permitan identificar: a) Al destinatario último, debe quedar claro que el único pagador es el destinatario último de la ayuda, bien sea mediante un pago directo o en su nombre (mediante la acreditación documental correspondiente). b) Al tercero que percibe las cantidades pagadas. c) La fecha de pago (fecha valor) o salida efectiva de los fondos del destinatario último. Para el caso de destinatarios últimos definidos en el artículo 11.1, ordinal 4.º, así como los incluidos en el ordinal 5.º con actividad económica por la que ofrezca bienes y/o servicios en el mercado, las fechas de pago deberán ser posteriores a la fecha de registro de la solicitud, a efectos de cumplir con el carácter incentivador.	SI
d)	En el caso de que el interesado no haya dado la conformidad para la consulta por parte del órgano instructor, Certificados emitidos por Hacienda, por la Seguridad Social y por Tributos del Gobierno de Aragón, justificativos de que el destinatario último de las ayudas cumple con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio	SI
e)	Declaración responsable que acredite la no existencia de otras subvenciones o ayudas cobradas para la misma actuación o finalidad que la solicitada en el contexto de este Programa de ayudas, de cualquier administración, organismo o entidad pública, nacional o internacional. (según modelo del Anexo C)	SI
f)	Reportaje fotográfico de la actuación realizada o bien adquirido. En el reportaje deberá visualizarse adecuadamente la instalación o el bien.	SI
g)	Informe de plantilla media de trabajadores en alta. Se deberá justificar con los informes de "plantilla media de trabajadores en situación de alta" del mes previo a la presentación de la solicitud de ayuda y del mes previo a la justificación de la subvención. Mediante informe del TGSS.	EMPRESAS
h)	Documentación justificativa de la existencia de una contabilidad separada o diferenciada para todas las transacciones relacionadas (ingresos y pagos, incluido en su caso, el ingreso de ayudas, pagos a proveedores...), con excepción de las personas físicas que no desarrollen actividad mercantil. Y si se dispone de ello, no es obligatorio, cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, según lo previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, aprobado por	con excepción de las personas físicas que no desarrollen



Orden	Denominación	Obligatorio
	Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Las posibilidades para justificarlo correctamente serían las siguientes aportaciones de documentos: <ul style="list-style-type: none"> Breve explicación sobre la sistemática de contabilización de los gastos e ingresos relacionados con el proyecto. Detalle de los asientos en los que se han contabilizado los gastos e ingresos imputados, incluyendo cuentas o subcuentas y fechas de los mismos. Se ha de incluir los asientos de las ayudas recibidas. Detalle del código diferenciado utilizando, en su caso, la contabilización de dichas transacciones. 	actividad mercantil
i)	Certificado expedido por Secretario o Secretario-Interventor, con el visto bueno del Alcalde o Presidente, de acuerdo al apartado c) del artículo 9 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón. (CÁMARA DE CUENTAS Y RACIONALIZACIÓN DEL GASTO)	ENTIDADES LOCALES
j1)	Declaración responsable garantizando el cumplimiento de las normas nacionales y comunitarias sobre requisitos de igualdad de oportunidades y no discriminación, aplicables a este tipo de actuaciones (según modelo del Anexo D). También podrá aportarse la documentación justificativa.	EMPRESAS
j2)	Declaración responsable garantizando el cumplimiento de las normas medioambientales nacionales y comunitarias, y sobre desarrollo sostenible (según modelo del Anexo D). También podrá aportarse la documentación justificativa.	EMPRESAS
j3)	Declaración responsable garantizando la aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas en el ámbito de gestión del proyecto objeto de ayuda (según modelo del Anexo D). También podrá aportarse la documentación justificativa.	EMPRESAS
k)	Declaración responsable previa a la justificación e información relativa a la contratación pública (según modelos de los Anexos E y F)	Sólo AA.PP.
l)	Para el caso en que el destinatario último sea una persona física o jurídica privada, copia de contrato de suministro de los bienes y/o servicios objeto de ayuda, formalizado por la persona física o jurídica privada beneficiaria correspondiente.	Personas físicas o jurídica privada
m)	Para los casos en que el destinatario último sea una persona jurídica pública, certificación acreditativa de la fecha de publicación de pliegos de licitación para la adquisición de los bienes y/o servicios objeto de ayuda, expedido por órgano competente de la persona jurídica pública beneficiaria correspondiente	Sólo AA.PP. y Entidades Vinculadas
n)	Copia de certificado de ejecución de obra civil, expedido por técnico competente. Las actuaciones deberán aportar la documentación justificativa que acredite que cuentan con las preceptivas licencias y autorizaciones administrativas en el caso de que la actuación lo requiera	Si la actuación lo requiere
o)	El manual de imagen del programa se puede descargar en el siguiente enlace: https://www.idae.es/sites/default/files/documentos/ayudas_y_financiacion/MOVES_III/M_anual_imagen_y_logotipos_MOVESIII_21102021%20(2).zip	PERSONAS JURÍDICAS
p)	Certificado de la entidad bancaria que acredite que el titular de la cuenta donde se va a ingresar la ayuda es el beneficiario de la subvención.	SI
q)	Declaración MRR MOVES III (según modelo Declaración MRR MOVES III)	SI